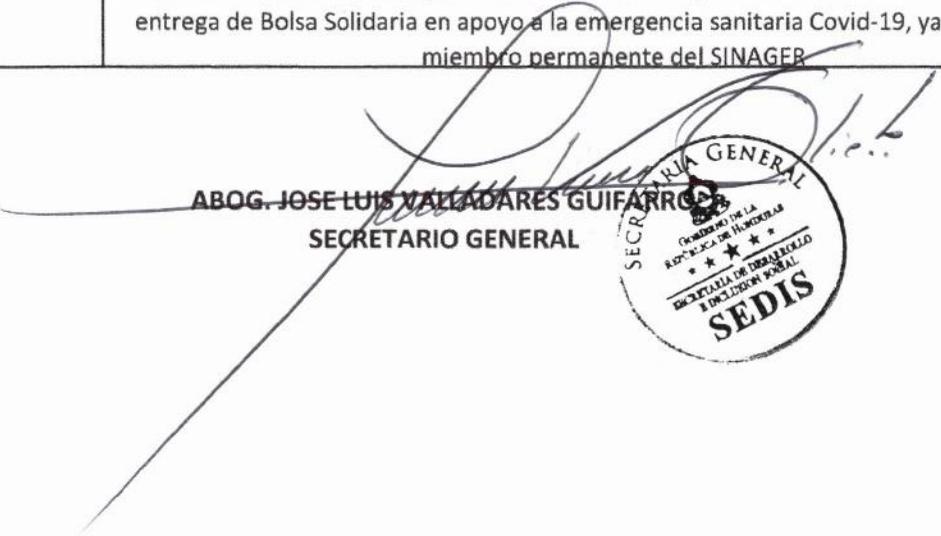


**ACUERDOS COVID-19**

NUMERO	ACUERDA	FECHA
<p align="center"><b>ACUERDO MINISTERIAL 026-SEDIS-2020</b></p>	<p>Delegar a la ciudadana, LISSI MARCELA MATUTE CANO, en su condición de Subsecretaría de Integración Social, las facultades del Secretario de Desarrollo e Inclusion Social contenidas en el PCM-025-2020, para que en su representación, se encargue de continuar realizando y ejecutando las actividades y facultades asignadas a SEDIS, concernientes a la operación "HONDURAS SOLIDARIA" mientras esté vigente el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en el Sistema de Salud Pública a nivel nacional, debiendo cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes en el país e informando al Titular de la SEDIS, las actividades realizadas en relación a la presente delegación.</p>	<p align="center"><b>27/04/2020</b></p>

**RESOLUCIONES COVID-19**

NUMERO	RESUELVE	FECHA
<p align="center"><b>RESOLUCION No. 11-SEDIS-2019</b></p>	<p>Modificación Presupuestaria entre Objetos del Gasto Grupo 200.00 y 300.00; en estructura de Proyectos para cubrir el pago de proveedores por la compra de mascarillas, guantes, gel anti bacterial, alimentación para las Guías de Familia, el mantenimiento de vehículos para entrega de Bolsa Solidaria en apoyo a la emergencia sanitaria Covid-19, ya que SEDIS es miembro permanente del SINAGER</p>	<p align="center"><b>21/04/2020</b></p>

  
**ABOG. JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**  
**SECRETARIO GENERAL**



ACUERDO MINISTERIAL No. 026-SEDIS-2020

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Constitución de la República “las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República”; igualmente, establece que “la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otras la de “orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos”, así como la de “emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República”.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, es la institución del Estado rectora de las políticas sociales, articuladora de programas y proyectos orientados a la reducción de la pobreza, a la inclusión y el desarrollo humano de forma integral de los sectores más vulnerables de la población, en condiciones de riesgo y en exclusión social, creando condiciones para una vida mejor.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno determina las nuevas competencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, entre las que se encuentran “la planificación, administración y ejecución de los Programas y Proyectos que se derivan de las Políticas Públicas en materia de desarrollo e inclusión social y las dirige a los grupos vulnerables y los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados, personas con necesidades especiales y adultos mayores”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo NÚMERO PCM-025-2020, de fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO, se crea la operación “HONDURAS SOLIDARIA”, con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientos mil (800,000) familias hondureñas, afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amenaza de propagación del COVID-19.- Para lo cual se establecen dos (2) modalidades de atención de la operación “HONDURAS SOLIDARIA”, siendo estas las siguientes: 1) Modelo de Ejecución Centralizada y 2) Modelo de Ejecución Descentralizado para atención en los Municipios vía Transferencia.- Siendo una de las instituciones involucradas en dichos modelos la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental; en tal sentido el Titular de SEDIS podrá delegar en la SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, dependiente de esta Secretaría de Estado las facultades que estime pertinente.

José'

REY

**POR TANTO:**

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 247, 248, 249, 321 de la Constitución de la República; 7, 29 numeral 4), 30, 33, 34, 36, 37, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, PCM-005-2020, de fecha siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), PCM-016-2020, tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) y PCM-025-2020, de fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Delegar a la ciudadana, **LISSI MARCELA MATUTE CANO**, en su condición de Subsecretaria de Integración Social, las facultades del Secretario de Desarrollo e Inclusión Social, contenidas en el PCM-025-2020, para que en su representación, se encargue de continuar realizando y ejecutando las facultades y actividades asignadas a SEDIS, concernientes a la operación "HONDURAS SOLIDARIA", mientras esté vigente el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en el Sistema de Salud Pública a nivel nacional, debiendo cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes en el país e informando al Titular de la SEDIS.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar el presente Acuerdo Ministerial a las diferentes Subsecretarías, Programas y Direcciones involucradas de la SEDIS, especialmente: SUB SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, al Oficial de Información Pública, y así mismo, a todas las instituciones involucradas a través del Decreto Ejecutivo PCM-025-2020.

**ARTÍCULO 3.-** La responsabilidad de los actos delegados en los artículos anteriores serán imputables a la ciudadana **LISSI MARCELA MATUTE CANO** conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrara en vigencia a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veinte.

**COMUNIQUESE.**

  
REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA  
Secretario de Estado

  
JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO  
Secretario General



## **RESOLUCION N°011-SEDIS-2020**

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

**CONSIDERANDO:** Que la Modificación Presupuestaria entre Objetos del Gasto Grupo 200.00 y 300.00; en estructura de Proyectos para cubrir el pago de proveedores por la compra de mascarillas, guantes, gel anti bacterial, alimentación para las Guías de Familia, el mantenimiento de vehículos para entrega de Bolsa Solidaria en apoyo a la emergencia sanitaria Covid-19, ya que SEDIS es miembro permanente del SINAGER.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Publico.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.50-2018 con fecha seis (6) de febrero del 2018, se nombra como Secretario de Estado en el Despacho Desarrollo e Inclusión Social, al Licenciado Reinaldo Antonio Sánchez Rivera con Identidad No.1519-1979-00101.-

### **POR TANTO:**

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio



Fiscal 2020; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Publico

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la ampliación de la Estructura Presupuestaria siguiente:

<b>AUMENTOS EGRESOS</b>											
INST	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	A/O	BEN TRANS	OBJ GASTO	MONTO
0240	001	002	11	001	12	00	015	003	0000	29100	L. 100,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	015	003	0000	39100	L. 100,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	015	003	0000	39510	L. 100,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	015	004	0000	25300	L. 32,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	015	004	0000	31110	L. 868,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	017	001	0000	29100	L. 400,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	017	002	0000	25300	L. 4,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	017	002	0000	29100	L. 1,400,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	017	002	0000	31110	L. 87,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	017	002	0000	39100	L. 109,000.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>											L. 3,200,000.00

<b>DISMINUCIÓN EGRESOS</b>											
INST	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	A/O	BEN TRANS	OBJ GASTO	MONTO
0240	001	002	11	001	12	00	015	003	0000	32310	L. 200,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	015	003	0000	33100	L. 100,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	015	004	0000	23500	L. 200,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	015	004	0000	24500	L. 300,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	015	004	0000	35620	L. 400,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	017	001	0000	35620	L. 400,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	017	002	0000	26210	L. 1,400,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	017	002	0000	35620	L. 200,000.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN EGRESOS</b>											L. 3,200,000.00

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintiún (21) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020).



*REY*



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO E  
INCLUSIÓN SOCIAL

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social



**JOSÉ LUIS VALLADARES GUZMÁN**

Secretario General

